



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2234

09/08/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 130.  
Rehabilitación de Trans-  
ferencias - Form. 4090.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el nuevo procedimiento adoptado por esta Institución para la rehabilitación, únicamente, de las transferencias de fondos por operaciones interfinancieras entre las cuentas abiertas en este Banco Central que se cursan a través de la fórmula Nro. 4090.

Al respecto, se ha resuelto que aquellas operaciones que la Gerencia de Cuentas Corrientes y Compensación de Valores rechace por omisiones y/o defectos formales observados en su integración podrán ser rehabilitadas mediante la presentación de una solicitud expresa de la entidad emisora.

Además, cuando la causal del rechazo sea "difiere" y/o "falte firma" y/o la libradora no se encuentre autorizada expresamente por la entidad en la fórmula 2570 vigente, deberá ser salvado en el cuerpo de la fórmula Nro. 4090.

Las solicitudes de rehabilitación podrán ser efectuadas a partir de la fecha de la presente Comunicación, a través del correo electrónico (BCRECLA) o por presentación de una nota ante la ventanilla Nro. 32 - Edificio Reconquista - P.B., en el día que se tome conocimiento del rechazo y hasta las 15 hs.

Por cada rehabilitación autorizada se aplicará una comisión de \$ 50.-, la que será debitada en la cuenta corriente de la entidad libradora.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti  
Gerente de Cuentas Co-  
rrientes y Compensa-  
ción de Valores

Hector O. Biondo  
Subgerente General  
de Operaciones